



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHÍA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 001 -2022-MDP

Pachía, **19 ENE. 2022**

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 19 de enero del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pachía, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo; representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos; de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Asimismo, la Municipalidad goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los acuerdos son decisiones que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan su voluntad como órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional al amparo del capítulo II, artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, el Secretario General informa, que, de conformidad con el artículo 9° inciso 15 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal, constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento; cuya función principal es el estudio y análisis sobre determinados asuntos acorde con las competencias municipales para formular dictámenes o informes, que harán de conocimiento del pleno del concejo municipal para su debate.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y contando con el voto por **UNANIMIDAD** del pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pachía.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la conformación de las siguientes comisiones:

COMISIONES ORDINARIAS

- A. COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PRESUPUESTO
- | | |
|------------|-------------------------------|
| Presidente | : RICARDO LOPEZ CHARCA |
| Secretario | : ANGEL ANTONIO ONOFRE SUCSO |
| Vocal | : DAVID CRISTIAN DIAZ INCHUÑA |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHÍA



- B. COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL Y OBRAS
Presidente : NORA ELSA CALLATA PACCO
Secretario : RICARDO LOPEZ CHARCA
Vocal : ANGEL ANTONIO ONOFRE SUCSO
- C. COMISIÓN DE PROMOCIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN VECINAL
Presidente : YESENIA CECILIA PAREDES COHAILA
Secretario : NORA ELSA CALLATA PACCO
Vocal : DAVID CRISTIAN DIAZ INCHUÑA
- D. COMISIÓN DE SERVICIO MUNICIPAL
Presidente : ANGEL ANTONIO ONOFRE SUCSO
Secretario : YESENIA CECILIA PAREDES COHAILA
Vocal : RICARDO LOPEZ CHARCA
- E. COMISIÓN DE PROMOCIÓN AGROPECUARIA Y PRODUCCIÓN
Presidente : DAVID CRISTIAN DIAZ INCHUÑA
Secretario : NORA ELSA CALLATA PACCO
Vocal : ANGEL ANTONIO ONOFRO SUCSO

COMISIONES ESPECIALES

- A. COMISIÓN ESPECIAL PARA PROCESOS DISCIPLINARIOS
Presidente : NORA ELSA CALLATA PACCO
Secretario : RICARDO LOPEZ CHARCA
Vocal : DAVID CRISTIAN DIAZ INCHUÑA
- B. COMISIÓN ESPECIAL DE FIESTAS Y PROTOCOLOS
Presidente : DAVID CRISTIAN DIAZ INCHUÑA
Secretario : ANGEL ANTONIO ONOFRE SUCSO
Vocal : RICARDO LOPEZ CHARCA

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a Secretaría General la publicación del presente acuerdo en la página web de la Municipalidad Distrital de Pachía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHÍA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 002 -2022-MDP

Pachía, **19 ENE. 2022**

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 19 de enero del 2022, informe N° 006-2022-URH/GAF-MDP-T, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pachía, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo; representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos; de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Asimismo, la Municipalidad goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los acuerdos son decisiones que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan su voluntad como órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional al amparo del capítulo II, artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, mediante informe N° 006-2022-URH/GAF-MDP-T de fecha 18 de enero del 2022, se hace llegar la carta de propuesta de la Cooperativa Santa Catalina, con el fin de que se tome como una alternativa más, para que los colaboradores (trabajadores) de la entidad puedan acceder a un crédito por convenio con tasas preferenciales en el mercado.

Que, de acuerdo a lo señalado por el artículo 9° numeral 26 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y contando con el voto por **UNANIMIDAD** del pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pachía.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la suscripción del **CONVENIO ENTRE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SANTA CATALINA DE MOQUEGUA LTDA. 103 y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHÍA.**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHÍA



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas, el cumplimiento del presente acuerdo, en cuanto les corresponda.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a Secretaría General la publicación del presente acuerdo en la página web de la Municipalidad Distrital de Pachía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA


ANTONIO SANTOS ALFEREZ AYCA
ALCALDE

ALCALDÍA
GAF
GAL
Archivo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHÍA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 03 -2022-MDP

Pachía, 19 ENE. 2022

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 19 de enero del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pachía, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo; representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos; de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Asimismo, la Municipalidad goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los acuerdos son decisiones que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan su voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional al amparo del capítulo II, artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

La Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC constituye una norma de desarrollo elaborada por SERVIR, en atención al mandato establecido en el Decreto Supremo N° 040-2104-PCM, en ejercicio de sus competencias como ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, no correspondiendo que otras entidades de dicho sistema adicionen requisitos, restricciones, plazos, etc. o, en general, modifiquen las estipulaciones de la mencionada Directiva.

Los alcaldes, tenientes alcaldes y regidores en su condición de funcionarios públicos se encuentran comprendidos dentro de la clasificación de servidores civiles previsto en el artículo 2° de la Ley del servicio civil. Por tanto, dichos funcionarios podrán solicitar y acceder al beneficio de la defensa y asesoría legal, asesoría contable, económica a fin de los servidores y ex servidores civiles de las entidades de la administración pública, con cargo a los recursos de la entidad, en procesos que se inicien por omisiones, actos o decisiones adoptadas o ejecutadas en el ejercicio regular de sus funciones o en el ejercicio regular de encargos, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos en la Directiva. Aquellos servidores que cumplan con los requisitos establecidos en la Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC acceden al beneficio de defensa y asesoría, no pudiendo la entidad negar o rechazar su ejecución.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHÍA

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y contando con el voto por **UNANIMIDAD** del pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pachía.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la implementación de la DIRECTIVA N° 004-2015-SERVIR/GPSC - REGLAS PARA ACCEDER AL BENEFICIO DE DEFENSA Y ASESORÍA DE LOS SERVIDORES CIVILES; para lo cual acuerdan la contratación de un abogado para la defensa técnica del alcalde, regidores y funcionarios.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas, el cumplimiento del presente acuerdo, en cuanto les corresponda.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a Secretaría General la publicación del presente acuerdo en la página web de la Municipalidad Distrital de Pachía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHÍA


ANTONIO SANTOS ALFEREZ AYCA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHÍA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 004-2022-MDP

Pachía, **26** ENE. 2022

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de enero del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pachía, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo; representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos; de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Asimismo, la Municipalidad goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los acuerdos son decisiones que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan su voluntad como órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional al amparo del capítulo II, artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, El Presidente dio el uso de la palabra al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Municipalidad distrital de Pachía quien informó al concejo municipal respecto al proyecto: "MANTENIMIENTO VIAL PARA EL ANEXO DE CALIENTES DE LA TA-612 EMPALME CON PE-40, DEL DISTRITO DE PACHÍA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA".

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y contando con el voto por **UNANIMIDAD** del pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pachía.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el "MANTENIMIENTO VIAL PARA EL ANEXO DE CALIENTES DE LA TA-612 EMPALME CON PE-40, DEL DISTRITO DE PACHÍA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA".

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, Unidad Formuladora de Inversiones y demás unidades orgánicas, el cumplimiento del presente acuerdo, en cuanto les corresponda.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHÍA

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a Secretaría General la publicación del presente acuerdo en la página web de la Municipalidad Distrital de Pachía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA


ANTONIO SANTOS ALFÉREZ AYCA
ALCALDE



ALCALDÍA
GM
GAF
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHÍA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 005 -2022-MDP

Pachía, **26 ENE. 2022**

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de enero del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pachía, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo; representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos; de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Asimismo, la Municipalidad goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los acuerdos son decisiones que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan su voluntad como órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional al amparo del capítulo II, artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, El Presidente dio el uso de la palabra al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Municipalidad distrital de Pachía quien informó al concejo municipal respecto al proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SAN FRANCISCO DE ASÍS VÍA TA+612 CALIENTES DEL DISTRITO DE PACHÍA – PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA", y con el informe N° 005-2022-EALG-OUF/MDP de fecha 25 de enero del 2022 suscrito por el jefe de la Unidad Formuladora Ing. Eduardo Leon Gonzales donde comunica al Concejo Municipal y se pueda llegar a definir en Acuerdo de Concejo la formulación de dicho proyecto, Además de dar viabilidad a la Gerencia de Planificación y Presupuesto al no ser parte de la cartera de inversión 2 para ser incluido como inversión no prevista.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y contando con el voto por **UNANIMIDAD** del pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pachía.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la formulación del proyecto Inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SAN FRANCISCO DE ASÍS VÍA TA+612 CALIENTES DEL DISTRITO DE PACHÍA – PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA", Además de dar viabilidad a la Gerencia de Planificación y Presupuesto al no ser parte de la cartera de inversión 2 para ser incluido como inversión no prevista.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHÍA

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, Unidad Formuladora de Inversiones y demás unidades orgánicas, el cumplimiento del presente acuerdo, en cuanto les corresponda.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a Secretaría General la publicación del presente acuerdo en la página web de la Municipalidad Distrital de Pachía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA


ANTONIO SANTOS ALFEREZ AYCA
ALCALDE

ALCALDÍA
GM
GIDUR
UF
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 06 -2022

Pachía, 08 FEB 2022

VISTOS:

En Sesión de Concejo Municipal de fecha 26 de enero del 2022, informe N° 009-2022-GDESGAT/MDP, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pachía, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Al mismo que la Municipalidad goza de Autonomía, Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los acuerdos son decisiones que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan su voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional al amparo del capítulo II, artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, con informe 009-2022-GDESGAT/MDP el Gerente de Desarrollo Económico Social, Gestión Ambiental y Turismo expone al Pleno del Concejo Municipal, que el día 12 de enero se recepcionó una solicitud por parte de la Sra. Leroma Poso de Alave de 84 años de edad, donde indica que es una persona de avanzada edad y carente de recursos económicos, por lo que solicita un apoyo solidario. Adjunta a dicha solicitud se presenta el resultado de clasificación socioeconómica, demostrando que la solicitante está en estado de pobreza extrema. Se realizó una inspección donde se demostró que la señora vivía en condiciones deplorables. Su casa es de madera reciclada con techos de calamina oxidada y duerme en el suelo sobre cueros de animal. Dicho esto, es de gran necesidad que se le otorgue a la solicitante bienes como calaminas, plástico, colchón, cama,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

alimentos u algún otro que generosamente se le pueda dar para atender este caso social y así mejorar la calidad de vida de la Sra. Leroma Poso.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y contando con el voto por **UNANIMIDAD** del pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pachía.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR LA DONACIÓN DE BIENES** COMO CALAMINAS, PLÁSTICO, COLCHÓN, CAMA, U ALGÚN OTRO BIEN QUE GENEROSAMENTE SE LE PUEDA DAR PARA ATENDER ESTE CASO SOCIAL Y ASÍ MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA SRA. LEROMA POSO DE ALAVE DE 84 AÑOS DE EDAD.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, y Gerencia de Desarrollo Económico Social el cumplimiento del presente acuerdo, en cuanto les corresponda.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** a Secretaría General la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Municipalidad Distrital de Pachía.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

ANTONIO SANTOS ALFEREZ AYCA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHÍA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 07 -2022-MDP

Pachía,

28 ENE: 2022

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de enero del 2022, informe N° 032-2022-ENJT/GIDUR/MDP, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pachía, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo; representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos; de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Asimismo, la Municipalidad goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los acuerdos son decisiones que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan su voluntad como órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional al amparo del capítulo II, artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, el encargado de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, ha emitido el informe N° 032-2022-ENJT/GIDUR/MDP, que contiene el Plan de Trabajo, actividad: "MANTENIMIENTO DE CAUCES Y DRENAJES FRENTE A PELIGROS EN LA LOCALIDAD DE CALIENTES, SECTOR PUENTE CALIENTES DEL DISTRITO DE PACHÍA", que tiene como objetivo general, la protección y prevención de los márgenes del cauce del río Caplina en el sector puente calientes del Distrito de Pachía.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y contando con el voto por **MAYORÍA** del pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pachía.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el plan de trabajo de la actividad: "MANTENIMIENTO DE CAUCES Y DRENAJES FRENTE A PELIGROS EN LA LOCALIDAD DE CALIENTES, SECTOR PUENTE CALIENTES DEL DISTRITO DE PACHÍA".





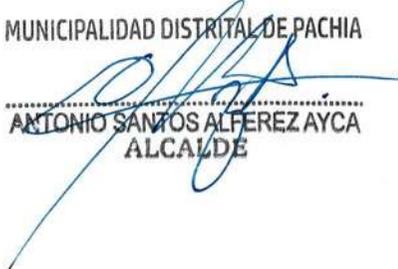
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHÍA

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, el cumplimiento del presente acuerdo, en cuanto les corresponda.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a Secretaría General la publicación del presente acuerdo en la página web de la Municipalidad Distrital de Pachía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA


ANTONIO SANTOS ALFEREZ AYCA
ALCALDE

ALCALDÍA
GM
GAF
GIDUR
GPPR
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHÍA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 010-2022-MDP

Pachía, **24 FEB. 2022**

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 24 de febrero del 2022, informe N° 075-2022-GDESGAT/MDP, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pachía, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo; representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos; de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Asimismo, la Municipalidad goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los acuerdos son decisiones que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan su voluntad como órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional al amparo del capítulo II, artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, que la Gerencia de Desarrollo Económico Social, Gestión Ambiental y Turismo a cargo de Ing. Lucio Martin Mamani Quispe, ha emitido el informe N° 075-2022-GDESGAT/MDP donde señala que el equipo técnico municipal es responsable de mantener y asegurar los datos actualizados en el aplicativo web del Premio Nacional Sello Municipal, asimismo, reportar el avance del cumplimiento de las metas de manera mensual.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y contando con el voto por **UNANIMIDAD** del pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pachía.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA INSCRIPCIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA DEL PREMIO NACIONAL “SELLO MUNICIPAL”.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHÍA

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, Gestión Ambiental y Turismo, y demás unidades orgánicas, el cumplimiento del presente acuerdo, en cuanto les corresponda.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a Secretaría General la publicación del presente acuerdo en la página web de la Municipalidad Distrital de Pachía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA


.....
ANTONIO SANTOS ALFEREZ AYCA
ALCALDE

ALCALDÍA
GM
GDESGAT
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHÍA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 011 -2022-MDP

Pachía, 24 FEB 2022



VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 24 de febrero del 2022, informe N° 075-2022-GDESGAT/MDP, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pachía, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo; representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos; de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Asimismo, la Municipalidad goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los acuerdos son decisiones que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan su voluntad como órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional al amparo del capítulo II, artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, la Gerencia de Desarrollo Económico Social, Gestión Ambiental y Turismo a cargo de Ing. Lucio Martín Mamani Quispe, ha emitido el informe N° 075-2022-GDESGAT/MDP donde señala que en el marco del PPIS 0083 del MVCS; el MVCS-PNSR transferirá recursos para la implementación de la Actividad 5006299: Potabilización y otras formas de desinfección y tratamiento del agua en su eje 03: Garantizar que los prestadores cuenten con los insumos de cloración (hipoclorito de calcio al 70% y reactivos DPD) para que realicen la limpieza y desinfección del sistema de agua potable y la cloración del agua, por lo que se solicita la aprobación de la suscripción de convenio con el PNSR, a fin de obtener la transferencia de recursos para el presente año 2022.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y contando con el voto por **UNANIMIDAD** del pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pachía.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHÍA



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHÍA Y EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO – PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO (MVCS-PNSR).

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Unidad Formuladora, Gerencia de Desarrollo Económico Social, Gestión Ambiental y Turismo, y demás unidades orgánicas, el cumplimiento del presente acuerdo, en cuanto les corresponda.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a Secretaría General la publicación del presente acuerdo en la página web de la Municipalidad Distrital de Pachía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA



.....
ANTONIO SANTOS ALFEREZ AYCA
ALCALDE



ALCALDÍA
GM
GDESGAT
GPPR
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHÍA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 012 -2022-MDP

Pachía, **08 MAR. 2022**

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 08 de marzo del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pachía, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo; representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos; de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Asimismo, la Municipalidad goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los acuerdos son decisiones que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan su voluntad como órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional al amparo del capítulo II, artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, el Jefe de la Unidad Formuladora presenta un **INFORME N° 011-2022-EALG-UF/MDP DE FECHA 07 DE MARZO DEL 2022** donde señala que se requiere realizar un diagnóstico denominado "MEJORAMIENTO DE LA RED DE AGUA POTABLE Y MEJORAMIENTO DEL DESVÍO DE AGUA SALADA" para conocer la envergadura de los trabajos a realizar en respuesta al oficio N° 02-2022-CCC-T, donde hace reiterativo el pedido sobre el mantenimiento del desvío de agua salada acordado en asamblea del 26 de setiembre del 2019, solicitando también se realice el mantenimiento de la red de agua potable.

Que, de acuerdo a lo señalado por el artículo 9° numeral 26 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, lo cual se aprobó en sesión de fecha 17 de marzo del presente año.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y contando con el voto por **UNANIMIDAD** del pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pachía.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHÍA

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** se realice un diagnóstico para conocer la envergadura de los trabajos a realizar en respuesta al oficio N° 02-2022-CCC-T, donde hace reiterativo el pedido sobre el mantenimiento del desvío de agua salada acordado en asamblea del 26 de setiembre del 2019, solicitando también se realice el mantenimiento de la red de agua potable

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, Unidad Formuladora de Inversiones y demás unidades orgánicas, el cumplimiento del presente acuerdo, en cuanto les corresponda.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a Secretaría General la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Municipalidad Distrital de Pachía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA


.....
ANTONIO SANTOS ALFEREZ AYCA
ALCALDE

ALCALDÍA
GIDUR
UF
Archivo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 015 -2022

Pachía, 08 de marzo del 2022



VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 08 de marzo del 2022, Carta N° 70363/2022/PONGSCA; Carta N° 70364/2022/PONGSCA; Carta N° 70365/2022/PONGSCA; Carta N° 70366/2022/PONGSCA; Carta N° 70367/2022/PONGSCA; respecto a invitación para participar en la XII Cumbre Internacional "Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente, A propuesta del pleno del concejo municipal pasa a orden del día; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pachía, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Al mismo que la Municipalidad goza de Autonomía, Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, los acuerdos son decisiones que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan su voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional al amparo del capítulo II, artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

OFICIO N° 9383/2022/PONGSCA; CARTA N° 70363/2022/PONGSCA; CARTA N° 70364/2022/PONGSCA; CARTA N° 70365/2022/PONGSCA; CARTA N° 70366/2022/PONGSCA; CARTA N° 70367/2022/PONGSCA; RESPECTO A



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

INVITACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA XII CUMBRE INTERNACIONAL “DESARROLLO SUSTENTABLE Y MEDIO AMBIENTE”, TUMBES PERÚ

El presidente del concejo da uso de la palabra al Secretario General quien manifiesta que se dio cuenta del oficio N° 9383/2022/PONGSCA; Carta N° 70363/2022/PONGSCA; Carta N° 70364/2022/PONGSCA; Carta N° 70365/2022/PONGSCA; Carta N° 70366/2022/PONGSCA; Carta N° 70367/2022/PONGSCA; respecto a invitación para participar en la XII Cumbre Internacional “Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente”, Tumbes Perú a realizarse en el salón de eventos del hotel Wyndham Costa el Sol – Tumbes, ubicado en Jirón San Martín 275, Tumbes Perú y tendrá como inicio a las 10.00 Hrs. Del 06 de abril y terminará a las 14.00 del 08 de abril del 2022. La metodología constará de cátedras Premium, conferencias magistrales y plenarias, además una visita cultural a los Manglares de Puerto Pizarro – Tumbes, al término de la misma se realizará un debate de conclusiones, nuevas propuestas y elección de la nueva sede de la siguiente actividad

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y contando con el voto por **UNANIMIDAD** del pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pachía.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, que se evalúe la participación de los integrantes del concejo municipal en en la XII Cumbre Internacional “Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente”, Tumbes Perú

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la evaluación del presente acuerdo emitiendo un informe al respecto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

ANTONIO SANTOS ALFEREZ AYCA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHÍA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 016 -2022-MDP

Pachía,

17 MAR. 2022

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de marzo del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pachía, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo; representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos; de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Asimismo, la Municipalidad goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los acuerdos son decisiones que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan su voluntad como órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional al amparo del capítulo II, artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, mediante Oficio N° 102-2022-REDO-UNJBG suscrito por el Rector de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann quien señala que adjunta propuesta del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann y la Municipalidad Distrital de Pachía, la misma que remite para su revisión correspondiente, el convenio tiene por objeto establecer los lineamientos para la estrecha colaboración y apoyo interinstitucional entre la Universidad y la Municipalidad, para promover actividades académicas y la ejecución de proyectos de investigación, con la finalidad de lograr el desarrollo integral de ambas instituciones.

Que, de acuerdo a lo señalado por el artículo 9° numeral 26 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, lo cual se aprobó en sesión de fecha 17 de marzo del presente año.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y contando con el voto por **UNANIMIDAD** del pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pachía.

ACUERDA:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHÍA

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la suscripción del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN – TACNA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHÍA.**

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Unidad Formuladora de Inversiones y demás unidades orgánicas, el cumplimiento del presente acuerdo, en cuanto les corresponda.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a Secretaría General la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Municipalidad Distrital de Pachía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA


ANTONIO SANTOS ALFEREZ AYCA
ALCALDE

ALCALDÍA
GM
GAL
Archivo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHÍA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 017 -2022-MDP

Pachía,

17 MAR. 2022

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de marzo del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pachía, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo; representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos; de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Asimismo, la Municipalidad goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los acuerdos son decisiones que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan su voluntad como órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional al amparo del capítulo II, artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, el convenio marco de cooperación interinstitucional entre **LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE TACNA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA – TACNA** tiene por objeto establecer mecanismos para que la UGEL Tacna, y la Municipalidad Distrital, expresen su voluntad y de acuerdo de contribuir al desarrollo integral de la comunidad educativa del distrito de Pachía. El Presente convenio marco, es promovido por las partes y tiene por objeto establecer acciones conjuntas, sumar esfuerzos para el mejoramiento de la gestión escolar y el servicio educativo, dando lugar las correspondientes consideraciones legales vigentes en este tipo de convenio.

Que, de acuerdo a lo señalado por el artículo 9° numeral 26 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, lo cual se aprobó en sesión de fecha 17 de marzo del presente año.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y contando con el voto por **UNANIMIDAD** del pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pachía.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHÍA

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la suscripción del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE TACNA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA – TACNA.**

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Unidad Formuladora de Inversiones y demás unidades orgánicas, el cumplimiento del presente acuerdo, en cuanto les corresponda.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a Secretaría General la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Municipalidad Distrital de Pachía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA


ANTONIO SANTOS ALFEREZ AYCA
ALCALDE

ALCALDÍA
GM
GAL
Archivo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHÍA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 018 -2022-MDP

Pachía, **17 MAR. 2022**

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de enero del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pachía, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo; representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos; de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Asimismo, la Municipalidad goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los acuerdos son decisiones que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan su voluntad como órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional al amparo del capítulo II, artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, el Gerente Municipal, señala que el expediente técnico del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO, SALA DE USOS MÚLTIPLES, SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES Y ZONA DE ESTACIONAMIENTO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) I.E. 42036, JUAN MARÍA REJAS – PACHÍA, DISTRITO DE PACHÍA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", arroja un monto de s/. 4,090,891.27 soles, y que se tendrá que realizar las gestiones correspondientes ante el Gobierno Regional de Tacna y otras instituciones de carácter nacional a fin de buscar financiamiento para la ejecución de dicho proyecto.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y contando con el voto por **UNANIMIDAD** del pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pachía.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** que se hagan las gestiones ante el Gobierno Regional de Tacna y otras instituciones de carácter nacional a fin de buscar financiamiento para la ejecución del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO, SALA DE USOS MÚLTIPLES, SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES Y ZONA DE ESTACIONAMIENTO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) I.E. 42036, JUAN MARÍA REJAS – PACHÍA, DISTRITO DE PACHÍA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA".





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHÍA



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, y Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, el cumplimiento del presente acuerdo, en cuanto les corresponda.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a Secretaría General la publicación del presente acuerdo en la página web de la Municipalidad Distrital de Pachía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA


ANTONIO SANTOS ALFEREZ AYCA
ALCALDE



ALCALDÍA
GM
GAF
GIDUR
GPPR
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHÍA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 020-2022-MDP

Pachía, 04 ABR. 2022

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 04 de abril del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pachía, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo; representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos; de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Asimismo, la Municipalidad goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los acuerdos son decisiones que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan su voluntad como órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional al amparo del capítulo II, artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, mediante informe N° 005-2022-ATM/MDP sobre Estado situacional del recurso hídrico en la comunidad de Higuerani del distrito de Pachía, provincia Tacna, Región Tacna, suscrito por el responsable del área técnica municipal recomienda incorporar como tema de agenda priorizado para tomar medidas inmediatas de prevención ante casos de enfermedades por consumo del recurso hídrico.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y contando con el voto por **UNANIMIDAD** del pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pachía.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** declarar en emergencia sanitaria a la comunidad de Higuerani respecto a los servicios de agua y alcantarillado, y solicitar al PNC del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento una planta compacta de agua potable en afectación en uso para la comunidad de Higuerani.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHÍA

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Social y Ambiental, y demás unidades orgánicas, el cumplimiento del presente acuerdo, en cuanto les corresponda.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a Secretaría General la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Municipalidad Distrital de Pachía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA


ANTONIO SANTOS ALFEREZ AYCA
ALCALDE

ALCALDÍA
GM
GDES
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHÍA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 021 -2022-MDP

Pachía,

04 ABR. 2022

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 04 de abril del 2022, informe N° 018-2022-EALG-UF/MDP, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pachía, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo; representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos; de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Asimismo, la Municipalidad goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los acuerdos son decisiones que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan su voluntad como órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional al amparo del capítulo II, artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, mediante informe N° 018-2022-EALG-UF/MDP de Unidad Formuladora de Inversiones que señala se comunique a los miembros del Concejo Municipal y se pueda llevar a definir en Acuerdo de Concejo la formulación del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DE LAS AREAS DEGRADADAS POR LOS RESIDUOS SOLIDOS EN LAS AVENIDAS ARIAS ARAGUEZ Y LA VIA CALANA-PACHIA DISTRITO DE PACHIA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA"; a tener dentro de las competencias como gobierno local mantener y preservar el medio en el que conviven los pobladores del distrito de Pachía, además de dar viabilidad a la Gerencia de Planificación y Presupuesto al no ser parte de la cartera de inversión 2022-2024, para ser incluido como inversión no prevista.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y contando con el voto por **UNANIMIDAD** del pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pachía.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la formulación del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DE LAS AREAS DEGRADADAS POR LOS RESIDUOS SOLIDOS EN LAS AVENIDAS ARIAS





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACHÍA



ARAGUEZ Y LA VIA CALANA-PACHIA DISTRITO DE PACHIA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA"; además de dar viabilidad a la Gerencia de Planificación y Presupuesto al no ser parte de la cartera de inversión 2022-2024, para ser incluido como inversión no prevista.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Social y Ambiental, Unidad Formuladora, y demás unidades orgánicas, el cumplimiento del presente acuerdo, en cuanto les corresponda.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a Secretaría General la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Municipalidad Distrital de Pachía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACHIA


ANTONIO SANTOS ALFEREZ AYCA
ALCALDE

ALCALDÍA
GM
GDES
UF
Archivo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHÍA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 022 -2022-MDP

Pachía, **04 ABR 2022**

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 04 de abril del 2022, informe N° 018-2022-EALG-UF/MDP, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pachía, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo; representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos; de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Asimismo, la Municipalidad goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los acuerdos son decisiones que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan su voluntad como órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional al amparo del capítulo II, artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, mediante informe N° 018-2022-EALG-UF/MDP de Unidad Formuladora de Inversiones que señala se comunique a los miembros del Concejo Municipal y se pueda llegar a definir en Acuerdo de Concejo la formulación del proyecto de inversión: "CONSTRUCCIÓN DE CANAL DE REGADIO EN EL ANEXO DE HUAYCUYO DEL DISTRITO DE PACHÍA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TACNA", que con memorial recepcionado con fecha 23 de febrero del año 2022, se hace de conocimiento la necesidad imperiosa de contar con un canal de regadío en el anexo de Huaycuyo, debido a que en la actualidad solo se cuenta con una acequia que disminuye el caudal afectando los cultivos de la zona, además de dar viabilidad a la Gerencia de Planificación y Presupuesto al no ser parte de la cartera de inversión 2022-2024, para ser incluido como inversión no prevista.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y contando con el voto por **UNANIMIDAD** del pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pachía.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la formulación del proyecto de inversión: "CONSTRUCCIÓN DE CANAL DE REGADIO EN EL ANEXO DE HUAYCUYO DEL DISTRITO DE PACHÍA,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHÍA



PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TACNA"; además de dar viabilidad a la Gerencia de Planificación y Presupuesto al no ser parte de la cartera de inversión 2022-2024, para ser incluido como inversión no prevista.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Unidad Formuladora, y demás unidades orgánicas, el cumplimiento del presente acuerdo, en cuanto les corresponda.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a Secretaría General la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Municipalidad Distrital de Pachía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

ANTONIO SANTOS ALFEREZ AYCA
ALCALDE

ALCALDÍA
GM
GPPR
UF
Archivo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHÍA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 023-2022-MDP

Pachía, **04 ABR. 2022**

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 04 de abril del 2022, informe N° 018-2022-EALG-UF/MDP, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pachía, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo; representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos; de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Asimismo, la Municipalidad goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los acuerdos son decisiones que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan su voluntad como órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional al amparo del capítulo II, artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, mediante informe N° 018-2022-EALG-UF/MDP de Unidad Formuladora de Inversiones que señala se comunique a los miembros del Concejo Municipal y se pueda llegar a definir en Acuerdo de Concejo la formulación del proyecto de inversión: **“CONSTRUCCION DE NICHOS; RENOVACION DE CAPILLA Y CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) CEMENTERIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHÍA DISTRITO DE PACHIA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA.”**, además de dar viabilidad a la Gerencia de Planificación y Presupuesto al no ser parte de la cartera de inversión 2022-2024, para ser incluido como inversión no prevista.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y contando con el voto por **UNANIMIDAD** del pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pachía.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la formulación del proyecto de inversión: **“CONSTRUCCION DE NICHOS; RENOVACION DE CAPILLA Y CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) CEMENTERIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHÍA DISTRITO DE PACHIA, PROVINCIA TACNA,**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHÍA

DEPARTAMENTO TACNA.”; además de dar viabilidad a la Gerencia de Planificación y Presupuesto al no ser parte de la cartera de inversión 2022-2024, para ser incluido como inversión no prevista.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Social y Ambiental, Unidad Formuladora, y demás unidades orgánicas, el cumplimiento del presente acuerdo, en cuanto les corresponda.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a Secretaría General la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Municipalidad Distrital de Pachía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA


ANTONIO SANTOS ALFEREZ AYCA
ALCALDE

ALCALDÍA
GM
GDES
UF
Archivo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHÍA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 024 -2022-MDP

Pachía, 21 ABR. 2022



VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 21 de abril del 2022, informe N° 00177-2022-GDESA/MDP, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pachía, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo; representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos; de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Asimismo, la Municipalidad goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los acuerdos son decisiones que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan su voluntad como órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional al amparo del capítulo II, artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, mediante informe N° 00177-2022-GDESA/MDP de la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Ambiental que señala que el presente proyecto abarcará todas las comunidades del distrito de Pachía como son la comunidad campesina de Toquela, Ancoma, Challaviento, Caplina, Higuera y los anexos de Calientes y Miculla. Para la ejecución del proyecto se propone la constitución de una unidad de gestión con autonomía técnica, administrativa y financiera y que tenga carácter participativo y concertado, que se verá reflejado en su Comité Directivo, conformado por representantes de las Organizaciones de Productores, autoridades de instituciones públicas y privadas, involucradas que trabajan en cultivos, además de dar viabilidad a la Gerencia de Planificación y Presupuesto al no ser parte de la cartera de inversión 2022-2024, para ser incluido como inversión no prevista.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y contando con el voto por **UNANIMIDAD** del pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pachía.

ACUERDA:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHÍA



ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA FORMULACIÓN DEL PERFIL DE PROYECTO DE PREINVERSIÓN “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE ANCOMA, TOQUELA, CHALLAVIENTO, HIGUERANI, CAPLINA Y LOS ANEXOS DE MICULLA Y CALIENTES DEL DISTRITO DE PACHIA, PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA”. Además de dar viabilidad a la Gerencia de Planificación y Presupuesto al no ser parte de la cartera de Inversión 2022-2024, para ser incluido como inversión no Prevista.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Social y Ambiental, Unidad Formuladora, y demás unidades orgánicas, el cumplimiento del presente acuerdo, en cuanto les corresponda.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a Secretaría General la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Municipalidad Distrital de Pachía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA


ANTONIO SANTOS ALFEREZ AYCA
ALCALDE

ALCALDÍA
GM
GDES
UF
Archivo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 025-2022

Pachía, 21 de abril del 2022



VISTOS:

En Sesión de Concejo Municipal de fecha 21 de abril del 2022, informe N°005-2022-GDESGAT/MDP de fecha 07 enero del 2022 suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico Social y Gestión Ambiental

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pachía, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Al mismo que la Municipalidad goza de Autonomía, Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los acuerdos son decisiones que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan su voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional al amparo del capítulo II, artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, mediante Informe N° 005-2022-GDESGAT/MDP de fecha 07 de enero del 2022, de la Gerencia de Desarrollo Económico Social señala que es competencia y responsabilidad de la Municipalidad Distrital de Pachía elaborar e implementar un proyecto de inversión para fortalecer el servicio de seguridad ciudadana y así mejorar las condiciones de vida, asegurando la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos, lo cual contribuirá a la prevención de la comisión de delitos y faltas.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y contando con el voto por **UNANIMIDAD** del pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pachía.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA



ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. APROBAR la formulación del proyecto de inversión para fortalecer el Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Pachía contenido en el Informe N° 005-2022-GDESGAT/MDP de fecha 07 de enero del 2022.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Secretaría General la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Municipalidad Distrital de Pachía.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA


ANTONIO SANTOS ALFEREZ AYCA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 026 -2022

Pachía, 21 de abril del 2022

VISTOS:

En Sesión de Concejo Municipal de fecha 21 de abril del 2022, informe N° 174-2022-GDESGAT/MDP de fecha 06 abril del 2022 suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico Social y Gestión Ambienta, informe N° 0127-2022-GPPR-GM/MDP de fecha 08 de abril del 2022 suscrito por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pachía, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Al mismo que la Municipalidad goza de Autonomía, Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los acuerdos son decisiones que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan su voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional al amparo del capítulo II, artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, con Informe N° 174-2022-GDESGAT/MDP de fecha 06 de abril del 2022 suscrito por el Ing. Lucio Martin Mamani Quispe, solicita la revisión del plan de actividades denominado "**HOMENAJEANDO A LA MADRE DEL DISTRITO DE PACHIA PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA**", el mismo que permitirá reconocer la importancia que tiene el Día de la Madre, a fin de transmitir a las mamás el amor y agradecimiento del municipio por la labor que realizan día a día por el bienestar de sus hijos quienes serán en un futuro actores sociales de la comunidad. Asimismo mediante informe N° 0127-2022-GPPR/MDP, de fecha 08 de abril del 2022 el Sr. Roger Ticona Flores Jefe de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización emite opinión favorable de disponibilidad de crédito presupuestario por el monto de S/. 45,413.30 soles para la aprobación del Plan de Trabajo "Homenajeando a la Madre del Distrito de Pachía, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna".





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y contando con el voto por **UNANIMIDAD** del pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pachía.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. APROBAR, El plan de trabajo “**HOMENAJEANDO A LA MADRE DEL DISTRITO DE PACHÍA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA**”.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Secretaría General la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Municipalidad Distrital de Pachía.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA


ANTONIO SANTOS ALFEREZ AYCA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 027-2022

Pachía, 21 de abril del 2022



VISTOS:

En Sesión de Concejo Municipal de fecha 21 de abril del 2022, informe N°0176-2022-GDESGAT/MDP de fecha 07 abril del 2022 suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico Social y Gestión Ambiental

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pachía, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Al mismo que la Municipalidad goza de Autonomía, Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los acuerdos son decisiones que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan su voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional al amparo del capítulo II, artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, con informe N° 0176-2022-GDESGAT/MDP de fecha 07 de abril del 2022, suscrito por el Ing. Lucio Martin Mamani Quispe, señala la Formulación del Perfil de Proyecto de Pre inversión "**RECUPERACION DE LA RUTA TURISTICA DEL DISTRITO DE PACHIA**", considerando que nuestro Distrito presenta gran variedad de atractivos en aspectos culturales nivel religioso y arquitectónico, gastronómicos y recreativos , es por eso que se plantea la siguiente ruta turística, iniciando en la Capilla Virgen del Perpetuo Socorro en el Anexo de El Peligro y culminando en los Baños Termales del Anexo de Calientes.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y contando con el voto por **UNANIMIDAD** del pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pachía.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA



ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR La Formulación del Perfil de Proyecto de Pre inversión “RECUPERACIÓN DE LA RUTA TURÍSTICA DEL DISTRITO DE PACHÍA”, Además de dar viabilidad a la Gerencia de Planificación y Presupuesto al no ser parte de la cartera de Inversión 2022-2024, para ser incluido como inversión no Prevista.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Secretaría General la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Municipalidad Distrital de Pachía.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA


.....
ANTONIO SANTOS ALFEREZ AYCA
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 020 -2022

Pachía, 21 de abril del 2022

VISTOS:

En Sesión de Concejo Municipal de fecha 21 de abril del 2022, informe N° 031-2022-EALG-UF/MDP de fecha 21 abril del 2022 suscrito por el Jefe de Unidad Formuladora de Inversiones, Informe Nro.001-2021-RCL-UEM/MDP

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pachía, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Al mismo que la Municipalidad goza de Autonomía, Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los acuerdos son decisiones que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan su voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional al amparo del capítulo II, artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, mediante informe N° 001-2021-RCL-UEM/MDP de fecha 25 de febrero del 2022 suscrito por el Tec. Mec. Raúl Condori Laqui de la Unidad de Equipo Mecánico, hace de conocimiento la mayor demanda de vehículos por parte de la población del distrito y la falta de maquinaria para atender las necesidades.

Que mediante informe N° 031-2022-EALG-UF/MDP del Jefe de la Unidad Formuladora de Inversiones que señala que la Unidad de Equipo Mecánico hace de conocimiento la mayor demanda de vehículos por parte de la población del distrito y la falta de maquinaria para atender las necesidades, por ende la Unidad Formuladora inició la elaboración de la ficha técnica simplificada cumpliendo con los plazos de entrega establecidos, se procedió a realizar la verificación y posterior viabilidad con la emisión del Formato 07-A; por lo tanto se solicita se apruebe en sesión de concejo que el proyecto se pueda desarrollar bajo la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

modalidad de administración indirecta Obras por impuesto, además se aprueba la inclusión en la programación multianual de inversiones 2022 según Ley 29230 y se recomienda iniciar el acercamiento y convenio macro entre la entidad y proinversión.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y contando con el voto por **UNANIMIDAD** del pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pachía.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. APROBAR que el proyecto de inversión “Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad Operativa de la oficina de Equipo Mecánico de la Municipalidad del Distrito de Pachía – Provincia de Tacna-Departamento de Tacna” se pueda desarrollar bajo la modalidad de administración indirecta Obras por impuesto, además se aprueba la inclusión en la programación multianual de inversiones 2022 según Ley 29230, y autorizar al Alcalde suscribir convenio con PRO INVERSION, para el acompañamiento Técnico.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Secretaría General la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Municipalidad Distrital de Pachía.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA


ANTONIO SANTOS ALFEREZ AYCA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHÍA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 029 -2022-MDP

Pachía, **21 ABR. 2022**

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 21 de abril del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pachía, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo; representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos; de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Asimismo, la Municipalidad goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los acuerdos son decisiones que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan su voluntad como órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional al amparo del capítulo II, artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, mediante solicitud de fecha 08 de abril del 2022 la señora Rosa María Ortiz Arias manifiesta lo siguiente: "...que con fecha 20 de marzo del 2022 vecinos de la zona se dieron con la sorpresa que personas ajenas a la Municipalidad Distrital de Pachía estaban empadronando con hojas membretadas y polos de la municipalidad (donde se pudo apreciar a la señorita Yudith encinas flores), siendo testigos de tal acto los vecinos, así como la teniente alcalde y un personal de limpieza de la municipalidad, por lo que le solicito tome las acciones legales pertinentes a fin de que personas ajenas a la comuna usurpen funciones que no les correspondan, por lo cual solicito se me notifique de las acciones a realizar. Del mismo modo solicita se verifique el padrón (Lista de pobladores del anexo Miculla) presentado en el registro 342 de fecha 14 de febrero del 2022, presentado por la señora Gianira Uriely Mamani Pizarro Por lo cual solicito se me notifique de las acciones a realizar..."; por lo que en mérito al artículo 50 del Reglamento Interno de Concejo pasó a orden del día.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHÍA



Que, estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y contando con el voto por **UNANIMIDAD** del pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pachía.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** se inicie una investigación administrativa donde las áreas respectivas presenten sus informes por escrito respecto a lo manifestado por la Sra. Rosa María Ortiz Arias transcrito en el tercer párrafo de los considerandos del presente Acuerdo de Concejo y que está consignado en su solicitud de fecha 08 de abril del 2022 con registro N° 929.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Social y Ambiental, y demás unidades orgánicas, el cumplimiento del presente acuerdo, en cuanto les corresponda.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a Secretaría General la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Municipalidad Distrital de Pachía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA


ANTONIO SANTOS ALPEREZ AYCA
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHÍA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 031-2022-MDP

Pachía,  1 MAYO 2022

VISTOS:

En Sesión extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 11 de mayo del 2022, informe N° 261-2022-GDESA/MDP, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pachía, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo; representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos; de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Asimismo, la Municipalidad goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los acuerdos son decisiones que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan su voluntad como órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional al amparo del capítulo II, artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, mediante informe N° 261-2022-GDESA/MDP de la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Ambiental que señala en atención al Oficio N° 066-2022-PSP-MRSF-REDST-DRST/GOB.REG.TACNA el puesto de salud Pachía está solicitando apoyo con un ambiente apropiado para las atenciones y diversas actividades preventivo promocionales a la población de Pachía debido a que iniciaron las actividades de mantenimiento de la infraestructura del puesto de salud Pachía lo cual acreditan con la copia del acta de inicio de actividad de fecha 04 de mayo del 2022, e indica que es factible brindar los ambientes del Local Comunal Pachía.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y contando con el voto por **UNANIMIDAD** del pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pachía.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** ceder temporalmente por el espacio de tres meses un ambiente “Local Comunal Pachía” al CLAS P.S. PACHÍA de la RED SALUD TACNA para las atenciones





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHÍA

y diversas actividades promocionales a la población de Pachía por motivos del inicio de actividades del mantenimiento de la infraestructura del P.S. PACHÍA.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Social y Ambiental, y demás unidades orgánicas, el cumplimiento del presente acuerdo, en cuanto les corresponda.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a Secretaría General la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Municipalidad Distrital de Pachía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA


ANTONIO SANTOS ALFEREZ AYCA
ALCALDE

ALCALDÍA
GM
GDES
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHÍA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 032 -2022-MDP

Pachía, **13 MAYO 2022**

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 12 de mayo del 2022, informe N° 040-2022-EALG-UF/MDP, informe N° 192-2022-DDURCyM/GIDUR-MDP, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pachía, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo; representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos; de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Asimismo, la Municipalidad goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los acuerdos son decisiones que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan su voluntad como órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional al amparo del capítulo II, artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, mediante informe N° 040-2022-EALG-UF/MDP del Jefe de la Unidad Formuladora de Inversiones señala que con informe N° 236-2022/GIDUR/MDP, se da a conocer el hacinamiento en los ambientes de la institución, representando un riesgo para la salvaguarda y salud de los trabajadores; para lo cual recomienda que se priorice la construcción de nuevos ambientes y/o acondicionamiento de módulos, considerando los aspectos de seguridad en edificaciones. Por lo que siguiendo las recomendaciones expuestas en el informe citado tal situación se pone a conocimiento del pleno del Concejo Municipal a fin de puedan llegar a definir en Acuerdo de Concejo la formulación del IOARR **“CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA, DISTRITO DE PACHÍA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA”**.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHÍA

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y contando con el voto por **UNANIMIDAD** del pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pachía.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR SE PRIORICE LA FORMULACIÓN DEL IOARR: “CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA, DISTRITO DE PACHÍA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA”.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Unidad Formuladora, y demás unidades orgánicas, el cumplimiento del presente acuerdo, en cuanto les corresponda.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a Secretaría General la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Municipalidad Distrital de Pachía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

ANTONIO SANTOS ALFEREZ AYCA
ALCALDE

ALCALDÍA
GM
UF
Archivo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHÍA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 033-2022-MDP

Pachía, **13 MAYO 2022**

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de mayo del 2022, informe N° 246-2022-GIDUR/MDP, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pachía, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo; representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos; de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Asimismo, la Municipalidad goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los acuerdos son decisiones que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan su voluntad como órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional al amparo del capítulo II, artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, mediante informe N° 246-2022-GIDUR/MDP del Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural señala que con carta N° 610-2022-GGR-OES/GOB.REG.TACNA, se da a conocer las observaciones al expediente técnico, proyecto “Mejoramiento del servicio de almacenamiento de agua para riego en el comité de regantes de Toquela en el distrito de Pachía, provincia de Tacna-Tacna” registrado en el banco de inversiones con el código Unico de Inversiones (CUI N° 2314912), y solicita se comunique la situación a los miembros del Concejo Municipal y se pueda llegar a definir en Acuerdo de Concejo la aprobación para el levantamiento de las observaciones al estudio definitivo del expediente técnico “Mejoramiento del servicio de almacenamiento de agua para riego en el comité de regantes de Toquela en el distrito de Pachía, provincia de Tacna-Tacna”.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y contando con el voto por **UNANIMIDAD** del pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pachía.

ACUERDA:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHÍA

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** se gestione el levantamiento de las observaciones al estudio definitivo del expediente técnico “Mejoramiento del servicio de almacenamiento de agua para riego en el comité de regantes de Toquela en el distrito de Pachía, provincia de Tacna-Tacna”.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, y demás unidades orgánicas, el cumplimiento del presente acuerdo, en cuanto les corresponda.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a Secretaría General la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Municipalidad Distrital de Pachía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

.....
ANTONIO SANTOS ALFEREZ AYCA
ALCALDE

ALCALDÍA
GM
GIDUR
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHÍA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 034-2022-MDP

Pachía, **13 MAYO 2022**

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de mayo del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pachía, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo; representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos; de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Asimismo, la Municipalidad goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los acuerdos son decisiones que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan su voluntad como órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional al amparo del capítulo II, artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, el presidente del concejo da uso de la palabra al Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural que con informe N° 208-2022/GIDUR/MDP presenta el informe de visita técnica donde se da a conocer las deficiencias y daños que presenta el **"COMPLEJO DEPORTIVO HUAYCUYO"**. Se pudo tener información en campo dando a conocer la necesidad del anexo de Huaycuyo debido al mal estado de su complejo deportivo, el cual sería necesario una intervención inmediata. Como solución a estos puntos críticos sería la ejecución de un mantenimiento del complejo deportivo de Huaycuyo.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y contando con el voto por **UNANIMIDAD** del pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pachía.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** se priorice lo informado por el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural con informe N° 208-2022/GIDUR/MDP.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHÍA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 034-2022-MDP

13 MAYO 2022

Pachía,



VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de mayo del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pachía, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo; representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos; de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Asimismo, la Municipalidad goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los acuerdos son decisiones que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan su voluntad como órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional al amparo del capítulo II, artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, el presidente del concejo da uso de la palabra al Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural que con informe N° 208-2022/GIDUR/MDP presenta el informe de visita técnica donde se da a conocer las deficiencias y daños que presenta el "COMPLEJO DEPORTIVO HUAYCUYO". Se pudo tener información en campo dando a conocer la necesidad del anexo de Huaycuyo debido al mal estado de su complejo deportivo, el cual sería necesario una intervención inmediata. Como solución a estos puntos críticos sería la ejecución de un mantenimiento del complejo deportivo de Huaycuyo.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y contando con el voto por **UNANIMIDAD** del pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pachía.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** se priorice lo informado por el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural con informe N° 208-2022/GIDUR/MDP.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHÍA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 036 -2022-MDP

Pachía, **31 MAYO 2022**

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 31 de Mayo del 2022, informe N° 048-2022-EALG-UF/MDP, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pachía, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo; representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos; de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Asimismo, la Municipalidad goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los acuerdos son decisiones que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan su voluntad como órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional al amparo del capítulo II, artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, con informe N° 237-2022/GIDUR/MDP se da a conocer la necesidad de fortalecer la gestión de riesgos de desastres en el distrito de Pachía (falta de almacén para ayuda humanitaria, inexistencia de brigada de gestión de riesgos y desastres) debido al incremento de desastres en la actualidad, y así aportar al bienestar poblacional de la jurisdicción, y se pueda llegar a definir en Acuerdo de Concejo la formulación del proyecto de inversión: **“FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DEL SISTEMA DISTRITAL DE DEFENSA CIVIL PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES EN EL DISTRITO DE PACHÍA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA”**

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y contando con el voto por **MAYORÍA** del pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pachía.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la formulación del proyecto de inversión: **“FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DEL SISTEMA DISTRITAL DE DEFENSA CIVIL PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES EN EL DISTRITO DE PACHÍA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA”**, con la salvedad que se presente el detalle del presupuesto a asignar a dicho proyecto.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHÍA

SSOS OYAN I E

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Unidad Formuladora, Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, el cumplimiento del presente acuerdo, en cuanto les corresponda.



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a Secretaría General la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Municipalidad Distrital de Pachía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA


ANTONIO SANTOS ALFEREZ AYCA
ALCALDE

ALCALDÍA
GM
GIDUR
UF
Archivo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHÍA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 034 -2022-MDP

31 MAYO 2022

Pachía,

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 31 de Mayo del 2022, informe N° 048-2022-EALG-UF/MDP, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pachía, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo; representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos; de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Asimismo, la Municipalidad goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los acuerdos son decisiones que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan su voluntad como órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional al amparo del capítulo II, artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, con informe N° 048-2022-EALG-UF/MDP se da a conocer que según la visita técnica realizada con fecha 24 de mayo, se constató la situación del sistema de agua potable que abastece a los pobladores dentro de los anexos de Miculla y calientes, lo cual se requiere de atención e intervención, y se pueda llegar a definir en Acuerdo de Concejo la formulación del proyecto de inversión: **“CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIOS DE AGUA POTABLE EN LOS ANEXOS DE MICULLA Y CALIENTES DEL DISTRITO DE PACHÍA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA”**

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y contando con el voto por **UNANIMIDAD** del pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pachía.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la formulación del proyecto de inversión: **“CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIOS DE AGUA POTABLE EN LOS ANEXOS DE MICULLA Y CALIENTES DEL DISTRITO DE PACHÍA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA”**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHÍA

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Unidad Formuladora, Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, el cumplimiento del presente acuerdo, en cuanto les corresponda.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a Secretaría General la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Municipalidad Distrital de Pachía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

ANTONIO SANTOS ALFEREZ AYCA
ALCALDE

ALCALDÍA
GM
GIDUR
UF
Archivo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHÍA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 038-2022-MDP

Pachía,

31 MAYO 2022

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 31 de Mayo del 2022, informe N° 048-2022-EALG-UF/MDP, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pachía, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo; representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos; de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Asimismo, la Municipalidad goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los acuerdos son decisiones que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan su voluntad como órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional al amparo del capítulo II, artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

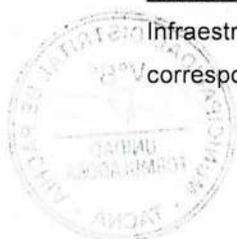
Que, con informe N° 048-2022-EALG-UF/MDP señala que según lo solicitado por parte de la población del anexo de Miculla, se requiere la construcción de veredas para mejorar la movilidad peatonal de este anexo, y se pueda llegar a definir en Acuerdo de Concejo la formulación del proyecto de inversión: **“CREACIÓN DE SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA A TRAVES DE VEREDAS EN EL ANEXO MICULLA, DISTRITO DE PACHÍA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA”**

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y contando con el voto por **UNANIMIDAD** del pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pachía.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la formulación del proyecto de inversión: **“CREACIÓN DE SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA A TRAVES DE VEREDAS EN EL ANEXO MICULLA, DISTRITO DE PACHÍA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA”**

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Unidad Formuladora, Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, el cumplimiento del presente acuerdo, en cuanto les corresponda.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHÍA

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a Secretaría General la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Municipalidad Distrital de Pachía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

[Signature]
ANTONIO SANTOS ALFEREZ AYCA
ALCALDE

ALCALDÍA
GM
GIDUR
UF
Archivo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHÍA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 039 -2022-MDP

Pachía,

31 Mayo 2022

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 31 de Mayo del 2022, informe N° 048-2022-EALG-UF/MDP, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pachía, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo; representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos; de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Asimismo, la Municipalidad goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los acuerdos son decisiones que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan su voluntad como órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional al amparo del capítulo II, artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, a consideración del pleno del concejo municipal en virtud a lo establecido en el Reglamento Interno de Concejo y en la Ley Orgánica de Municipalidades pasa a orden del día el memorial de fecha 30 de mayo del 2022 presentada por devotos de la virgen del “Perpetuo Socorro” del anexo “EL Peligro” y pobladores del distrito de Pachía, manifestaron que han tomado conocimiento que el terreno que ocupa la Capillita ha sido vendido y desconocen si los actuales propietarios respetarán y mantendrán como hasta ahora, el culto a nuestra madre María, en su advocación del “Perpetuo Socorro” y solicitan la intervención de la Municipalidad en la situación actual de la capillita, la que consideran patrimonio religioso y tradicional del distrito.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y contando con el voto por **UNANIMIDAD** del pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pachía.

ACUERDA:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHÍA

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR que conforme al memorial presentado, las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pachía puedan proponer alternativas de solución a lo solicitado de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, Unidad de Catastro y Margesi, y demás unidades orgánicas, para su implementación y cumplimiento del presente acuerdo, en cuanto les corresponda.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a Secretaría General la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Municipalidad Distrital de Pachía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

ANTONIO SANTOS ALFEREZ AYCA
ALCALDE

ALCALDÍA
GM
GIDUR
UF
Archivo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHÍA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 040 -2022-MDP

Pachía, **16 JUN. 2022**

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de junio del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pachía, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo; representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos; de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Asimismo, la Municipalidad goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los acuerdos son decisiones que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan su voluntad como órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional al amparo del capítulo II, artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, la Oficina de Unidad Formuladora a cargo del Ing. Eduardo Leon Gonzalez ha emitido el informe 056-2022-EALG-UF/MDP, señalando que con memorial recibido con fecha 16 de febrero, se da a conocer la inexistencia de un canal de regadío en el sector Arcune, esto perjudicando a la comunidad al no aprovechar correctamente el caudal del cuerpo de agua para los cultivos de la zona, siendo la agricultura su principal actividad económica, siguiendo las recomendaciones expuestas en los informes citados se solicita se comunique la situación a los miembros del concejo municipal y se pueda llegar a definir en Acuerdo de Concejo la formulación del proyecto de inversión **“CONSTRUCCIÓN DE CANAL DE REGADÍO EN SECTOR DE ARCUNE EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE TOQUELA DEL DISTRITO DE PACHÍA, PROVINCIA Y REGIÓN TACNA”**.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y contando con el voto por **UNANIMIDAD** del pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pachía.

ACUERDA:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHÍA

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la formulación del proyecto de inversión “CONSTRUCCIÓN DE CANAL DE REGADÍO EN SECTOR DE ARCUNE EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE TOQUELA DEL DISTRITO DE PACHÍA, PROVINCIA Y REGIÓN TACNA”.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Unidad Formuladora de Proyectos, Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, y demás unidades orgánicas, el cumplimiento del presente acuerdo, en cuanto les corresponda.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a Secretaría General la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Municipalidad Distrital de Pachía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA


ANTONIO SANTOS ALFEREZ AYCA
ALCALDE

ALCALDÍA
GM
GIDUR
Archivo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHÍA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 041 -2022-MDP

Pachía, **16 JUN. 2022**

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de junio del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pachía, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo; representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos; de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Asimismo, la Municipalidad goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los acuerdos son decisiones que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan su voluntad como órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional al amparo del capítulo II, artículo 1° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, con Informe N° 006-2022-PPM-MDP-T suscrito por el Procurador Público Municipal respecto a determinados actos administrativos presuntamente irregulares en la inscripción de nuevo contribuyente realizado por la junta de usuarios del sector Hidráulico menor clase C bajo Caplina, para tal efecto adjunta copia de la normatividad vigente a fin de que se ponga en conocimiento del pleno del Concejo Municipal para su evaluación.

Que, la tercera Disposición complementaria final de la Ley N° 31433, señala que para la designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario...el alcalde o gobernador regional presentará, en cada caso, una terna de candidatos al concejo municipal o al concejo regional. Si ninguna de las personas propuestas es aceptada, se presentará una segunda terna. En caso de que no se designe a ninguno de los candidatos de esta segunda terna, el alcalde o gobernador regional seleccionará a uno entre los integrantes de la segunda terna para la designación correspondiente. A la terna propuesta por el alcalde, el pleno del concejo municipal acordó designar como secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario al CPC Aureliano Julio Quiñones Mamani.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHÍA

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y contando con el voto por **UNANIMIDAD** del pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pachía.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la designación en adición a sus funciones, como Secretario Técnico del procedimiento administrativo disciplinario de la Municipalidad Distrital de Pachía al C.P.C. Aureliano Julio Quiñones Mamani.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás unidades orgánicas, el cumplimiento del presente acuerdo, en cuanto les corresponda.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a Secretaría General la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Municipalidad Distrital de Pachía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

ANTONIO SANTOS ALFEREZ AYCA
ALCALDE

ALCALDÍA
GM
GAF
Archivo





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACHÍA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 42 -2022-MDP

Pachía, 16 JUN. 2022

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de junio del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pachía, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo; representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos; de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Asimismo, la Municipalidad goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los acuerdos son decisiones que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan su voluntad como órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional al amparo del capítulo II, artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, a consideración del pleno del concejo municipal en virtud a lo establecido en el Reglamento Interno de Concejo y en la Ley Orgánica de Municipalidades pasa a orden del día el pedido de la regidora Yesenia Paredes Cohaila respecto a solicitar que todos los funcionarios que desempeñen cargos de confianza presenten una Declaración Jurada con firma legalizada ante Notario Público que señale "DECLARAR BAJO JURAMENTO NO TENER SENTENCIA CONDENATORIA DE PRIMERA INSTANCIA EN CALIDAD DE AUTORES O COMPLICES, POR LA COMISIÓN DE DELITO DOLOSO" en mérito a la Ley N° 31042 publicada en el diario el Peruano el 15 de setiembre del 2020, la presentación de las declaraciones juradas será en un plazo no mayor a 10 días calendario, además sea informado su cumplimiento en la siguiente sesión de concejo municipal.

Que, el Artículo Único de la Ley N° 31042 "**Ley de Reforma Constitucional que incorpora el artículo 34-A y el artículo 39-A sobre impedimentos para postular a cargos de elección popular o ejercer función pública**" señala: "Incorpóranse los artículos 34-A y 39-A en la Constitución Política del Perú, según el texto siguiente: **Artículo 39-A.** Están impedidas de ejercer la función pública, mediante designación en cargos de confianza, las personas sobre quienes recaiga una sentencia condenatoria emitida en primera instancia, en calidad de autores o cómplices, por la comisión de delito doloso".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHÍA

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y contando con el voto por **UNANIMIDAD** del pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pachía.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la presentación que deberán hacer todos los funcionarios que sean designados y que en la actualidad desempeñan cargos de confianza en la Municipalidad Distrital de Pachía de una Declaración Jurada con firma legalizada ante Notario Público que señale “**DECLARAR BAJO JURAMENTO NO TENER SENTENCIA CONDENATORIA DE PRIMERA INSTANCIA EN CALIDAD DE AUTORES O COMPLICES, POR LA COMISIÓN DE DELITO DOLOSO**” en mérito a la Ley N° 31042 publicada en el diario el Peruano el 15 de setiembre del 2020, la presentación de las declaraciones juradas será en un plazo no mayor a 10 días calendario de aprobado dicho acuerdo de concejo, además sea informado su cumplimiento en la siguiente sesión de concejo municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas, para su implementación y cumplimiento del presente acuerdo, en cuanto les corresponda.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a Secretaría General la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Municipalidad Distrital de Pachía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

ANTONIO SANTOS ALFEREZ AYCA
ALCALDE

ALCALDÍA
GM
GAF
RR.HH.
GAL
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 043 -2022

Pachía, **16 JUN. 2022**

VISTOS:

En Sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de junio del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pachía, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Al mismo que la Municipalidad goza de Autonomía, Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los acuerdos son decisiones que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan su voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional al amparo del capítulo II, artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, mediante oficio N° 005-2022-IDV/TACNA que suscribe la Gerente General de INDUSTRIAS D'VIDA E.I.R.L. con RUC 20533027424 dirigido al Alcalde Distrital de la Municipalidad Distrital de Pachía indicando que considerando la importancia de celebrar el día del campesino y dado que en la zona rural existen muchos agricultores y jornaleros independientes de bajos recursos, es por tal motivo que la empresa industrias D'Vida EIRL dedicada al almacenamiento de alimentos no perecibles cuenta con una cantidad pequeña de alimentos para ser donados a la población de Pachía, la lista de alimentos se detalla en el Anexo 1 y Anexo 2, donde se menciona, marca, lote, presentación y fecha de vencimiento; y teniendo en cuenta que para aprobar una donación la misma tiene que ser con acuerdo de concejo municipal es que en la sesión ordinaria de concejo del día 16 de junio del 2022 y de conformidad a lo señalado en el Reglamento Interno de Concejo pasa a orden del día.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y contando con el voto por **MAYORIA** del pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pachía.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

ACUERDA:

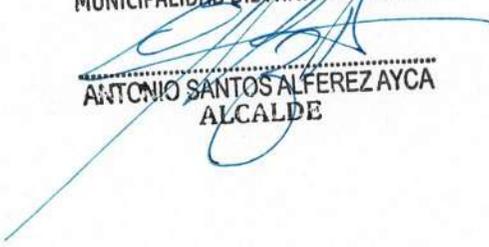
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la donación presentada por la Gerente General de INDUSTRIAS D'VIDA E.I.R.L. con RUC 20533027424 Yolanda Arhuata Yapuchura mediante oficio N° 005-2022-IDV/TACNA, debiendo sustentarse documentalmente la cantidad de bienes donados, con los cargos respectivos de los beneficiarios.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Ambiental, y a las unidades orgánicas competentes el cumplimiento del presente acuerdo, en cuanto les corresponda.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaría General la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Municipalidad Distrital de Pachia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA


ANTONIO SANTOS ALFEREZ AYCA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 44 -2022

Pachía, 16 JUN. 2022

VISTOS:

En Sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de junio del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pachía, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Al mismo que la Municipalidad goza de Autonomía, Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los acuerdos son decisiones que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan su voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional al amparo del capítulo II, artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, mediante informe N° 361-2022-GDESA/MDP de fecha 16 de junio del 2022 el Gerente de Desarrollo Económico, Social solicita autorización para hacer uso del Complejo de Huaycuyo para llevar a cabo la "Actividad al campesino" del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE ANCOMA, TOQUELA, CHALLAVIENTO, HIGUERANI, CAPLINA Y LOS ANEXOS DE MICULLA Y CALIENTES DEL DISTRITO DE PACHIA"** a realizarse el día 24 de junio del presente mes, con la finalidad de rendir homenaje a los agricultores del distrito de Pachia, y de conformidad a lo señalado en el Reglamento Interno de Concejo pasa a orden del día.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y contando con el voto por **MAYORIA** del pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pachía.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la autorización para hacer uso del complejo de Huaycuyo con el fin de rendir homenaje a los agricultores del distrito de Pachía a realizarse el día 24 de junio del presente, por conmemorarse "el día del campesino".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Social y a las unidades orgánicas competentes el cumplimiento del presente acuerdo, en cuanto les corresponda.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaría General la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Municipalidad Distrital de Pachia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA


ANTONIO SANTOS ALFEREZ AYCA
ALCALDE




22/06/2022

ALCALDIA
GM
GDESGAT
Archivo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHÍA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 45 -2022-MDP

Pachía, 30 JUN. 2022

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de junio del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pachía, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo; representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos; de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Asimismo, la Municipalidad goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los acuerdos son decisiones que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan su voluntad como órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional al amparo del capítulo II, artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, a consideración del pleno del concejo municipal en virtud a lo establecido en el Reglamento Interno de Concejo y en la Ley Orgánica de Municipalidades pasa a orden del día el Oficio N° 001-2022-CAP-MICULLA suscrito por Doña Rosa María Ortiz Arias Coordinadora de la festividad del Apóstol Santiago Miculla donde manifiesta que está próximo a celebrar la Festividad en honor al Apóstol Santiago Patrono del anexo de Miculla, los días 23 y 24 de julio del presente año y solicita como en años anteriores el apoyo con la banda de músicos para las sociedades de bailes religiosos que acompañarán la festividad del santo patrono, teniendo en cuenta que el anexo de Miculla no cuenta con otra festividad en el año, por lo tanto acuden a la Municipalidad, para que tenga a bien apoyar con la banda de músicos que acompañara a las sociedades de baile religioso los días 23 y 24 de julio en el desarrollo de sus danzas, mudanzas, retreta y procesión del Santo Patrono el apóstol Santiago de Miculla.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y contando con el voto por **UNANIMIDAD** del pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pachía.

ACUERDA:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHÍA

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la participación de la Municipalidad Distrital de Pachía en la Festividad en honor al Apóstol Santiago Patrono del anexo de Miculla, los días 23 y 24 de julio del presente año, y como se venía haciendo en años anteriores el apoyo con la banda de músicos para las sociedades de bailes religiosos que acompañarán la festividad del santo patrono Apóstol Santiago de Miculla.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Ambiental, y demás unidades orgánicas, para su implementación y cumplimiento del presente acuerdo, en cuanto les corresponda.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a Secretaría General la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Municipalidad Distrital de Pachía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

.....
ANTONIO SANTOS ALFEREZ AYCA
ALCALDE

ALCALDÍA
GM
GAF
GDES
GAL
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHÍA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 046 -2022-MDP

Pachía, 30 JUNIO 2022

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de junio del 2022, informe N° 060-2022-EALG-UF/MDP, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pachía, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo; representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos; de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Asimismo, la Municipalidad goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los acuerdos son decisiones que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan su voluntad como órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional al amparo del capítulo II, artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, la Unidad Formuladora a cargo del Ing. Eduardo León Gonzales ha emitido el informe 060-2022-EALG-UF/MDP, que señala que se tiene la necesidad de reformular el perfil relacionado con el proyecto de inversión: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL CENTRO POBLADO CAPLINA, DISTRITO PACHIA-TACNA-TACNA" y la protección a la localidad ante movimientos de masa al ser considerada como zona de riesgo del río Caplina, siguiendo las recomendaciones expuestas en los informes de la referencia se solicita se comunique la situación a los miembros del Concejo Municipal y se pueda llegar a definir en Acuerdo de Concejo la formulación del proyecto de inversión.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y contando con el voto por **UNANIMIDAD** del pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pachía.

ACUERDA:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHÍA

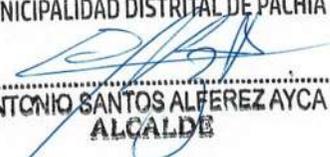
ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la formulación del proyecto de inversión: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL CENTRO POBLADO CAPLINA, DISTRITO PACHIA-TACNA-TACNA".

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Unidad Formuladora, y demás unidades orgánicas, el cumplimiento del presente acuerdo, en cuanto les corresponda.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a Secretaría General la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Municipalidad Distrital de Pachía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA


ANTONIO SANTOS ALFEREZ AYCA
ALCALDE

ALCALDÍA
GM
GIDUR
UF
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHÍA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 047 -2022-MDP

Pachía, 30 JUN 2022

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de junio del 2022, informe N° 060-2022-EALG-UF/MDP, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pachía, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo; representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos; de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Asimismo, la Municipalidad goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los acuerdos son decisiones que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan su voluntad como órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional al amparo del capítulo II, artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, la Unidad Formuladora a cargo del Ing. Eduardo León Gonzales ha emitido el informe 060-2022-EALG-UF/MDP señalando que con Oficio N° 152-2022-GRRNyGA/GOB.REG.TACNA, se da a conocer el nivel de riesgo que existe en el C.P. Calientes en el cual resalta un nivel de riesgo ALTO POR REMOCION DE MASAS E INUNDACIONES. Solicita se comunique la situación a los miembros del Concejo Municipal y se pueda llegar a definir en Acuerdo de Concejo la formulación del proyecto de inversión: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE MOVIMIENTOS DE MASA Y/O FLUJO EN EL ANEXO DE CALIENTES, DISTRITO DE PACHIA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA".

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y contando con el voto por **UNANIMIDAD** del pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pachía.

ACUERDA:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHÍA

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la formulación del proyecto de inversión: “CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE MOVIMIENTOS DE MASA Y/O FLUJO EN EL ANEXO DE CALIENTES, DISTRITO DE PACHIA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA”; además de dar viabilidad a la Gerencia de Planificación y Presupuesto al no ser parte de la cartera de inversión 2022-2024, para ser incluido como inversión no prevista.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Unidad Formuladora, y demás unidades orgánicas, el cumplimiento del presente acuerdo, en cuanto les corresponda.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a Secretaría General la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Municipalidad Distrital de Pachía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA


ANTONIO SANTOS ALFEREZ AYCA
ALCALDE

ALCALDÍA
GM
GIDUR
UF
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHÍA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 048 -2022-MDP

Pachía, **30 JUN. 2022**

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de junio del 2022, informe N° 267-2022-MAVG-DCMyGRD/GIDUR-MDP, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pachía, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo; representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos; de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Asimismo, la Municipalidad goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los acuerdos son decisiones que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan su voluntad como órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional al amparo del capítulo II, artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, mediante informe N° 267-2022-MAVG-DCMyGRD/GIDUR-MDP de fecha 27 de junio del 2022 suscrito por la Arq. María Alejandra Vargas Galdos informa que debe elevarse a sesión de concejo para considerar de prioridad y alentar el desarrollo económico y social de la localidad, fomentar la formalidad y la revalorización de los predios en el Distrito de Pachía, estableciendo beneficios temporales para la regularización de edificaciones, flexibilizando en la aplicación de las normas técnicas y legales que permitan el otorgamiento de Licencias de Edificación, incentivando la formalización y cumplimiento de las normas en las edificaciones para así permitir actualizar y contar con información veraz del ordenamiento urbano.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y contando con el voto por **UNANIMIDAD** del pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pachía.

ACUERDA:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHÍA

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR por UNANIMIDAD la suscripción del proyecto de Ordenanza Municipal que ESTABLECE EL BENEFICIO DE REGULARIZACIÓN DE LAS EDIFICACIONES SIN LICENCIA EN EL DISTRITO DE PACHIA presentado por la División de Catastro, Margesí, Gestión de Riesgo de Desastres.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; División de Catastro, Margesí, Gestión de Riesgo de Desastres, y demás unidades orgánicas, el cumplimiento del presente acuerdo, en cuanto les corresponda.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a Secretaría General la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Municipalidad Distrital de Pachía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA


ANTONIO SANTOS ALFÉREZ AYCA
ALCALDE

ALCALDÍA
GM
GIDUR
DCMYGRD
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHÍA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 050-2022-MDP

Pachía, **15 JUL. 2022**

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de julio del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pachía, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo; representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos; de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Asimismo, la Municipalidad goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los acuerdos son decisiones que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan su voluntad como órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional al amparo del capítulo II, artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, con INFORME N° 05 MDP DE LA REGIDORA YESENIA CECILIA PAREDES COHAILA RESPECTO A VISITA AL MANTENIMIENTO DEL BALNEARIO CALIENTES, hace precisiones adjuntando también fotografías que se pone en conocimiento del pleno del concejo municipal. A consideración del pleno del concejo municipal en virtud a lo establecido en el Reglamento Interno de Concejo y en la Ley Orgánica de Municipalidades pasa a orden del día el informe de la regidora Yesenia Paredes Cohaila.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y contando con el voto por **UNANIMIDAD** del pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pachía.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – Correr traslado del INFORME N° 05 MDP DE LA REGIDORA YESENIA CECILIA PAREDES COHAILA RESPECTO A VISITA AL MANTENIMIENTO DEL BALNEARIO CALIENTES al Administrador del Balneario de Calientes C.P.C. Aureliano Julio Quiñones Mamani para que presente por escrito los descargos respectivos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHÍA



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a Secretaría General, y demás unidades orgánicas, el cumplimiento del presente acuerdo, en cuanto les corresponda.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a Secretaría General la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Municipalidad Distrital de Pachia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA


ANTONIO SANTOS ALFEREZ AYCA
ALCALDE

ALCALDÍA
GM
SG
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHÍA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 051 -2022-MDP

Pachía, 26 JUL. 2022

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de julio del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pachía, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo; representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos; de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Asimismo, la Municipalidad goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los acuerdos son decisiones que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan su voluntad como órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional al amparo del capítulo II, artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, el Jefe de la Unidad Formuladora presenta un **INFORME N° 074-2022-EALG-UF/MDP DE FECHA 20 DE JULIO DEL 2022** donde señala que mediante Acuerdo de Concejo N° 012-2022-MDP, se aprueba realizar un diagnóstico para conocer la envergadura de los trabajos a realizar en respuesta al oficio N° 02-2022-CCC-T, en el cual hace reiterativo el pedido la intervención del desvío de agua salada y red de agua potable, siguiendo el trámite correspondiente para la realización del proyecto en cuestión, se solicita se comunique la situación a los miembros del Concejo Municipal y se pueda llegar a definir en Acuerdo de Concejo la formulación del IOARR: **“RENOVACION DE CAPTACION DE AGUA, LINEA DE CONDUCCION Y PASE AREREO; EN EL (LA) COMUNIDAD CAMPESINA DE CAPLINA, EN LA LOCALIDAD DE CAPLINA, DISTRITO DE PACHIA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA”**, además de dar viabilidad a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización al no ser parte de la cartera de inversión 2022-2024 para ser incluido como inversión no prevista.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y contando con el voto por **UNANIMIDAD** del pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pachía.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHÍA

ACUERDA:

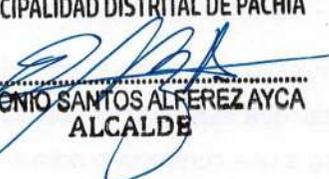
ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la formulación del IOARR: “RENOVACION DE CAPTACION DE AGUA, LINEA DE CONDUCCIÓN Y PASE AREREO; EN EL (LA) COMUNIDAD CAMPESINA DE CAPLINA, EN LA LOCALIDAD DE CAPLINA, DISTRITO DE PACHIA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA”, además de dar viabilidad a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización al no ser parte de la cartera de inversión 2022-2024 para ser incluido como inversión no prevista.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, Unidad Formuladora de Inversiones y demás unidades orgánicas, el cumplimiento del presente acuerdo, en cuanto les corresponda.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a Secretaría General la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Municipalidad Distrital de Pachía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA


ANTONIO SANTOS ALFERÉZ AYCA
ALCALDE

ALCALDÍA
GIDUR
UF
Archivo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHÍA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 052-2022-MDP

Pachía, 26 JUL. 2022

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de julio del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pachía, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo; representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos; de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Asimismo, la Municipalidad goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los acuerdos son decisiones que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan su voluntad como órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional al amparo del capítulo II, artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, Se dio cuenta del oficio N° 095-PSP-MRSF-REDST/DRST./GOB.REG.TACNA de fecha 15 de julio del 2022 suscrito por LA GERENTE CLAS PS PACHIA MORELIA KARIM OLIVERA ALVA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TACNA, que señala reiterar que tienen la necesidad de solicitar que la municipalidad pueda apoyar con la movilidad de los profesionales SERUMS como se acordó en la reunión del CODISEC, debido a que son plazas equivalentes, es decir no son remuneradas y de alguna manera apoyarlos ya que sus plazas son hasta el 30 de abril del 2023 y vendrán atendiendo a la población de Pachía, tanto en consultas psicológicas y odontológicas. A propuesta del pleno del concejo municipal pasa a orden del día.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y contando con el voto por **UNANIMIDAD** del pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pachía.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR derivar al área respectiva de la Municipalidad Distrital de Pachía a fin de que implemente el apoyo hasta el 31 de diciembre del 2022 que se le deberá





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHÍA

brindar con la movilidad de los profesionales SERUMS debido a que son plazas no remuneradas y vendrán atendiendo a la población de Pachía, tanto en consultas psicológicas y odontológicas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Administración y demás unidades orgánicas, el cumplimiento del presente acuerdo, en cuanto les corresponda.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a Secretaría General la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Municipalidad Distrital de Pachía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

ANTONIO SANTOS ALFEREZ AYCA
ALCALDE

ALCALDÍA
GIDUR
UF
Archivo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHÍA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 056 -2022-MDP

Pachía, **15 AGO. 2022**

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de agosto del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pachía, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo; representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos; de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Asimismo, la Municipalidad goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los acuerdos son decisiones que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan su voluntad como órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional al amparo del capítulo II, artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

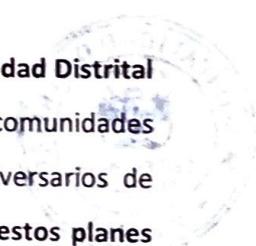
Que, se dio cuenta de los oficios presentados por las comunidades campesinas de Caplina, Toquela, Challaviento y Ancoma en donde solicitan un apoyo económico por sus respectivos aniversarios de creación política que será distribuido en diferentes actos protocolares.

A consideración del pleno del concejo municipal en virtud a lo establecido en el Reglamento Interno de Concejo y en la Ley Orgánica de Municipalidades pasa a orden del día.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y contando con el voto por **UNANIMIDAD** del pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pachía.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR derivar a las áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Pachía a fin de que implemente el apoyo económico solicitado por las comunidades campesinas de Caplina, Toquela, Challaviento y Ancoma, para sus respectivos aniversarios de creación política mediante la presentación de Planes de Trabajo. La aprobación de estos planes





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHÍA

estarán sujetos al informe de disponibilidad presupuestal que deberá ser emitida por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

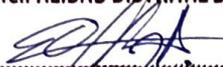
ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Social, y Gestión Ambiental, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Administración y demás unidades orgánicas, el cumplimiento del presente acuerdo, en cuanto les corresponda.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a Secretaría General la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Municipalidad Distrital de Pachía.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA


ANTONIO SANTOS ALFERÉZ AYCA
ALCALDE

ALCALDÍA
GDES
GAF
Archivo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHÍA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 060 -2022-MDP

Pachía, 05 SET 2022

VISTOS:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha 05 de septiembre del 2022, el Informe Nro. 603-2022/GIDUR/MDP de fecha 02 de septiembre del 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, al respecto cabe señalar que el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nro.30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que estipula que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Nro. 27792 Ley Orgánica de Municipalidades establece como atribuciones del Consejo Municipal, entre otras la de "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucional".

Que, el Artículo 41° de la Ley precitada, establece respecto de los Acuerdos de Consejo que: " Los acuerdos son decisiones, que toma el consejo, referida a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"

Que, el Artículo 6° de la misma Ley señala que: " La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", siendo que el numeral 23 del Artículo 20 establece como atribuciones del alcalde entre otras la de: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones"

Que el numeral 88.1 del Artículo 88 del texto único ordenado de la Ley Nro. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo No004-2019-JUS, establece respecto de los medios de colaboración interinstitucional lo siguiente: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional, mediante conferencias entre entidades vinculadas , convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles", siendo que el numeral 88.3 del citado Artículo establece que : "Por los convenios de colaboración las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia de naturaleza obligatoria para las partes y con clausula expresa de libre adhesión y separación" .





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHÍA

Que mediante **INFORME N°603-2022/GIDUR/MDP**, de fecha 02 de septiembre del 2022, la Gerencia de Infraestructura, de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural Solicita que se eleve a Concejo la Propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que tiene como objetivo establecer el Financiamiento de la **EJECUCION DEL PROYECTO:" MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA RIEGO EN EL COMITÉ DE REGANTES DE TOQUELA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA, DISTRITO DE PACHIA PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA"**, que tendrá el costo total de S/ 2,796,717.18 (Dos millones setecientos noventa seis y setecientos diecisiete con 18/100 nuevos soles) por lo que , recomienda que los actuados administrativos sea puesto en conocimiento del Consejo Municipal para su aprobación correspondiente conforme a las atribuciones contenidas en el numeral 26 del artículo 9 concordante con el Artículo 41 de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando a lo expuesto y conforme a lo establecido en los numerales 8 y 26 del Artículo 9 y el 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nro.27972 con el voto unánime de los miembros del Consejo Municipal y con la dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA, PROVINCIA DE TACNA DEPARTAMENTO DE TACNA por el monto de S/ 2,796,717.18 (Dos millones setecientos noventa seis y setecientos diecisiete con 18/100 nuevos soles)

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR al señor SANTOS ANTONIO ALFEREZ AYCA, Alcalde de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA, suscribir el convenio señalando en el artículo primero del presente Acuerdo Municipal

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a Secretaría General la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Municipalidad Distrital de Pachía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA


ANTONIO SANTOS ALFEREZ AYCA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHÍA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 061 -2022-MDP

Pachía, 26 de septiembre del 2022

VISTOS:

El Acta de Sesión Extraordinaria de Consejo de la fecha 26 de septiembre del 2022, Informe N° 741-2022-GIDUR /MDP, y;

CONSIDERANDO:

Que, al respecto cabe señalar que el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley Nro.30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que estipula que: **"LOS GOBIERNOS LOCALES GOZAN DE AUTONOMÍA POLÍTICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA EN LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, LA AUTONOMÍA QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ ESTABLECE PARA LAS MUNICIPALIDADES RADICA EN LA FACULTAD DE EJERCER ACTOS DE GOBIERNO, ADMINISTRATIVOS Y DE ADMINISTRACIÓN, CON SUJECCIÓN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO"**.

Que, el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley Nro. 27792 Ley Orgánica de Municipalidades establece como atribuciones del Consejo Municipal, entre otras la de **"APROBAR LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL Y CONVENIOS INTERINSTITUCIONAL"**.

Que, el Artículo 41° de la Ley precitada, establece respecto de los Acuerdos de Consejo que: **"LOS ACUERDOS SON DECISIONES, QUE TOMA EL CONSEJO, REFERIDA A ASUNTOS ESPECÍFICOS DE INTERÉS PÚBLICO VECINAL O INSTITUCIONAL, QUE EXPRESAN LA VOLUNTAD DEL ÓRGANO DE GOBIERNO PARA PRACTICAR UN DETERMINADO ACTO O SUJETARSE A UNA CONDUCTA O NORMA INSTITUCIONAL"**.

Que, el Artículo 6° de la misma Ley señala que: **"LA ALCALDÍA ES EL ÓRGANO EJECUTIVO DEL GOBIERNO LOCAL, EL ALCALDE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD Y SU MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA"**, SIENDO QUE EL NUMERAL 23 DEL ARTÍCULO 20 ESTABLECE COMO ATRIBUCIONES DEL ALCALDE ENTRE OTRAS LA DE: **"CELEBRAR LOS ACTOS, CONTRATOS Y CONVENIOS NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES"**

Que el numeral 88.1 del Artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece respecto de los medios de colaboración interinstitucional lo siguiente: **"Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional, mediante conferencias entre entidades vinculadas , convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"**, siendo que el numeral 88.3 del citado Artículo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHÍA

establece que "Por los convenios de colaboración las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia de naturaleza obligatoria para las partes y con clausula expresa de libre adhesión y separación"

Que mediante Informe Nro. 470-2022-GIDUR/MDP, de fecha 26 de septiembre 2022, la Gerencia Municipal eleva a CONCEJO LA PROPUESTA DE CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE TIENE COMO OBJETIVO ESTABLECER EL FINANCIAMIENTO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO:" CREACION DEL CENTRO RECREATIVO EDUACTIVO – CULTURAL PLANETARIO Y OBSERVATORIO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", que tendrá el costo total de S/ 6,783,766.71 (Seis millones setecientos ochenta y tres mil setecientos sesenta y seis con 71/100 nuevos soles) por lo que , recomienda que los actuados administrativos sea puesto en conocimiento del Concejo Municipal para su aprobación correspondiente conforme a las atribuciones contenidas en el numeral 26 del artículo 9 concordante con el Artículo 41° de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



Estando a lo expuesto y conforme a lo establecido en los numerales 8 y 26 del artículo 9 y el 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nro.27972 con el voto unánime de los miembros del Consejo Municipal y con la dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA, PROVINCIA DE TACNA DEPARTAMENTO DE TACNA por el monto de S/. 6, 783,766.71 (Seis millones setecientos ochenta y tres mil setecientos sesenta y seis con 71/100 nuevos soles), para el PROYECTO DE: "CREACION DEL CENTRO RECREATIVO EDUACTIVO – CULTURAL PLANETARIO Y OBSERVATORIO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA".

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR al Señor SANTOS ANTONIO ALFEREZ AYCA, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pachia, suscribir el **CONVENIO** señalando en el ARTÍCULO PRIMERO del presente Acuerdo Municipal

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a Secretaria General la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Municipalidad Distrital de Pachía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

ANTONIO SANTOS ALFEREZ AYCA
ALCALDE

